



Resolución Ministerial

N° 327 -2019-MINCETUR

Lima, 17 de setiembre de 2019



Visto, el Memorandum N° 367-2019-MINCETUR/SG/OGI/OI y el Informe N° 006-2019-MINCETUR/SG/OI-ERA de la Oficina de Informática; así como el Informe N° 502-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2015-MINCETUR/DM se aprueba el documento de gestión interna denominado "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo";

Que, en virtud a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica Peruana establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información apropiada al propósito de la organización, que incluya los objetivos de seguridad de la información y el compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información, así como el compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, que permitan mejorar la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 250-2018-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 027 y 117-2019-MINCETUR, se crea el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y se establece que dicho Comité tiene como funciones las señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria;



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, el Comité de Gobierno Digital tiene como función, entre otras, gestionar, mantener y documentar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINCETUR;

Que, mediante Acta de Reunión N° 04, el Comité de Gobierno Digital del MINCETUR acuerda aprobar la reformulación de la política de seguridad de la información del MINCETUR, a fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de dicho Ministerio, en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal virtud y atendiendo a lo expuesto en los documentos de Visto, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" y los "Objetivos de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo"; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" aprobada por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

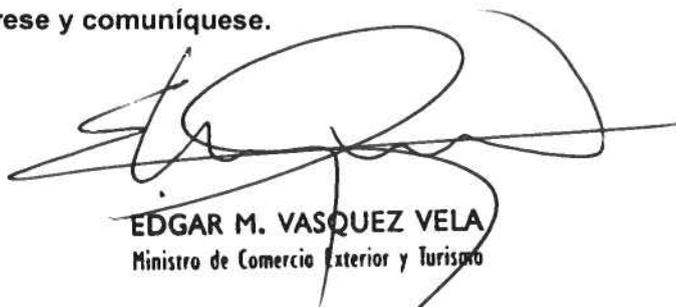
SE RESUELVE:

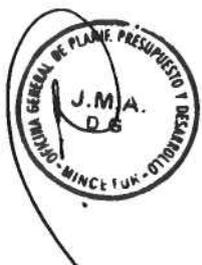
Artículo 1.- Aprobar los documentos de gestión institucional denominados "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" y "Objetivos de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", los cuales como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 315-2015-MINCETUR/DM.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y sus anexos sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

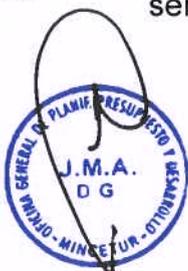
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, reconoce la importancia de la información como activo valioso para sus procesos, por ello se compromete a salvaguardar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante la aplicación de mecanismos para su protección, en base a las recomendaciones de normas técnicas peruanas, estándares internacionales y mejores prácticas de seguridad de la información, a fin de asegurar la continuidad de sus operaciones y mantener la calidad en los servicios que brinda.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2

OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Proteger los activos de información de la entidad, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Fortalecer el conocimiento de los usuarios relacionado a las buenas prácticas de seguridad de la información, a través de la sensibilización.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información, con el fin de prevenir, reducir o mitigar los mismos, a niveles aceptables.
- Gestionar los incidentes de seguridad de la información, a fin de reducir su ocurrencia.
- Asegurar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

